

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ, TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA ALDF, V LEGISLATURA**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA:

#### PREÁMBULO:

El 15 de marzo de 2010, la Diputada Aleida Alavez Ruíz, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**“PRIMERO.- SE SOLICITA A LAS JEFATURAS DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALEN DE MANERA URGENTE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN DE MANERA URGENTE OPERATIVOS PARA SANCIONAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO “MICROBÚS” QUE UTILICEN VIDRIOS POLARIZADOS U OTROS MATERIALES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS ASÍ COMO ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS CONTRA LA OLA DE ASALTOS EN DICHO TRANSPORTE E INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LOS AVANCES DE LOS OPERATIVOS REQUERIDOS.”**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

I.- Que el 15 de marzo del presente año la Diputada del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, Aleida Alavez Ruíz a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la:

*“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:*

*“PRIMERO.- SE SOLICITA A LAS JEFATURAS DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALEN DE MANERA URGENTE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE.*

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

*“SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN DE MANERA URGENTE OPERATIVOS PARA SANCIONAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO “MICROBÚS” QUE UTILICEN VIDRIOS POLARIZADOS U OTROS MATERIALES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS ASÍ COMO ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS CONTRA LA OLA DE ASALTOS EN DICHO TRANSPORTE E INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LOS AVANCES DE LOS OPERATIVOS REQUERIDOS.”*

II.- A través de oficio número MDSPPA/CSP/077/2010 de fecha 18 de marzo del 2010, la Presidenta del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez turnó al Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputado Héctor Guijosa Mora, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS:

I.- Que la Diputada Aleida Alavez Ruíz, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

***“Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;***

(...)

**VI. Presentar proposiciones y denuncias;**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

(...)"

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

II.- Que la citada Diputada, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

**I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;**

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

**II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."**

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

III.- Que la Diputada promovente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

IV.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 11, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**"Artículo 11.- La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.”**

V.- Que, también, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

**“Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;**

**I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;**

**II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;**

**(...)**

**IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;**

(...)

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

***VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.”***

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

VI.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad es una comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

***“ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.***

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

***Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.”***

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

***“ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:***

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

***I.- Comisión de Gobierno;***

***II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;***

***III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;***

***IV.- De Investigación;***

***V.- Jurisdiccional;***

***VI.- Especiales, y***

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

### **VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.**

***Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.”***

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

***“ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.***

***Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.***

***Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:***

***I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.***

***II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.***

***III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.***

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

***IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.***

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

***Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.***

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

***Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.***

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

***“ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:***

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

***(...)***

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

***XXX. Transporte y Vialidad;***

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

***(...)”***

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

***“ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.***

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

***El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.***



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

***Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.***

***Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.***

***Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.”***

***“ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”***

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

VII.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen señala dos puntos:

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

*“PRIMERO.- SE SOLICITA A LAS JEFATURAS DE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INSTALEN DE MANERA URGENTE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA DEMARCACIÓN E INFORMEN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA SITUACIÓN DEL TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE.*

*SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN DE MANERA URGENTE OPERATIVOS PARA SANCIONAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO “MICROBÚS” QUE UTILICEN VIDRIOS POLARIZADOS U OTROS MATERIALES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS ASÍ COMO ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS CONTRA LA OLA DE ASALTOS EN DICHO TRANSPORTE E INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LOS AVANCES DE LOS OPERATIVOS REQUERIDOS.”*

Por consiguiente es competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIII.- Que visto lo anterior, se considera pertinente estudiar de manera separada los puntos señalados como Primero y Segundo en el considerando inmediato anterior, para su mejor análisis y dictaminación.

IX.- Por cuanto hace al Punto Primero la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigente, en su artículo 9, fracción XIII

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

del CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES; TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

**“Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:**

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

(...)

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**XIII.- Crear comités de transporte y vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el reglamento correspondiente;**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

(...)”

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

X.- Que aunque es una facultad expresa de las delegaciones crear los Comités de Transporte y Vialidad; su funcionamiento y su conformación se establecerán en **EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.**

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

XI.- Que hasta la fecha sólo las Delegaciones de Venustiano Carranza y Milpa Alta han publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 15 de junio del 2005 y 22 de febrero de 2010, respectivamente, el Acuerdo por el que se Crea el Comité de Transporte y Vialidad, fundamentándolo en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 87, 104, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción XIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 10, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra señalan:

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

**“Artículo 122.-**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

(...)

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

**BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal:**

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

**II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.**

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

**Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.**

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

**Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.**

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

(...)”

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:**

**“Artículo 12.- La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

***I. La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad;***

***II. La existencia, integración, estructura y funcionamiento de órganos, unidades, dependencias centrales y entidades paraestatales, con ámbito de actuación en el conjunto de la ciudad;***

***III. El establecimiento en cada demarcación territorial de un órgano político-administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga este Estatuto y las leyes;***

***IV. La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;***

***V. La planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial;***

***VI. La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;***

***VII. La cobertura amplia, oportuna, ágil y especializada de los servicios de seguridad pública y de impartición y procuración de justicia para la protección de las personas, sus familias y sus bienes;***

***VIII. La observancia, respeto y atención de recomendaciones por las autoridades y en general servidores públicos que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal, respecto de los derechos humanos que establece el orden jurídico mexicano;***

***IX. La formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo;***

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**X. La conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente;**

DIP. HÉCTOR  
GUJOSA MORA  
PRESIDENTE

**XI. La definición de las políticas sobre finanzas públicas para asegurar la estabilidad financiera y solidez fiscal de la entidad, la equidad de la carga tributaria, la seguridad jurídica de los contribuyentes y la atención prioritaria de las necesidades sociales;**

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

**XII. La juridicidad de los actos de gobierno, la revisión y adecuación de la organización de la administración, la programación de su gasto y el control de su ejercicio;**

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**XIII. La participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la ciudad;**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

**XIV. La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la ciudad, en los términos que disponga este Estatuto y las leyes; y**

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

**XV. La rectoría del desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍO  
INTEGRANTE

**“Artículo 87.- La Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto y la ley orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cual distribuirá los asuntos del orden administrativo del Distrito Federal.**

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

**La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la administración pública centralizada.**

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal; dichos órganos tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en las leyes.”**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

**“Artículo 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.**

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

**Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.**

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.”**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

**“Artículo 116.- Las atribuciones a que se refiere el artículo anterior, así como aquéllas de carácter técnico u operativo, podrán encomendarse a órganos desconcentrados, a efecto de lograr una administración eficiente, ágil y oportuna, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad, en los términos del reglamento interior de la ley respectiva. En este supuesto, las Delegaciones serán invariablemente consideradas para los efectos de la ejecución de las obras, la prestación de los servicios públicos o la realización de los actos de gobierno que tengan impacto en la Delegación respectiva.”**

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

**“Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.**

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

**I. Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación;**

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

**II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;**

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

**III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;**

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

**IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;**

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

**V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;**

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

**VI. Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes y reglamentos;**

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

**VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;**

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

**VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;**

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;**



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y**  
**XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.”**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

### **Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:**

**“Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:**

(...)

**XIII.- Crear comités de transporte y vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el reglamento correspondiente;**

(...)”

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:**

**“Artículo 10.- El Distrito Federal se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas:**

- I. Álvaro Obregón;**
- II. Azcapotzalco;**
- III. Benito Juárez;**
- IV. Coyoacán;**
- V. Cuajimalpa de Morelos;**

- VI. Cuauhtémoc;**  
**VII. Gustavo A. Madero;**  
**VIII. Iztacalco;**  
**IX. Iztapalapa;**  
**X. La Magdalena Contreras;**  
**XI. Miguel Hidalgo;**  
**XII. Milpa Alta;**  
**XIII. Tláhuac;**  
**XIV. Tlalpan;**  
**XV. Venustiano Carranza, y**  
**XVI. Xochimilco.”**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**“Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán los nombres y circunscripciones que establecen los artículos 10 y 11 de esta Ley.”**

**“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.**

(...)

**XLV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20,**

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

***párrafo primero de esta Ley. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;***

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

***(...)***

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

XII.- Que es una facultad y obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedir los reglamentos de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 67 de la SECCIÓN II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; CAPÍTULO II DEL JEFE DE GOBIERNO; TÍTULO CUARTO DE LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL que a la letra señala:

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

***“Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:***

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

***(...)***

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

***II.- Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;***

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

***(...)***

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

XIII.- Que por tanto, esta Comisión de Transporte y Vialidad debe dictaminar la exhortación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro del ámbito de sus facultades emita el Reglamento correspondiente a la creación de los Comités de Transporte y Vialidad.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

XIV.- Por cuanto hace al punto identificado como Segundo del Considerando VII del presente dictamen en el que indica:

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

**“SEGUNDO.- SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN DE MANERA URGENTE OPERATIVOS PARA SANCIONAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO “MICROBÚS” QUE UTILICEN VIDRIOS POLARIZADOS U OTROS MATERIALES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD EN DETRIMENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS ASÍ COMO ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS CONTRA LA OLA DE ASALTOS EN DICHO TRANSPORTE E INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LOS AVANCES DE LOS OPERATIVOS REQUERIDOS.”**

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

El Reglamento de Tránsito Metropolitano en el artículo 23 fracción IV; del CAPITULO III DE LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS que a la letra dice:

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

**“23.- Queda prohibido a los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros colectivo:**

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

(...)

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

**IV.- Llevar vidrios polarizados, oscurecidos o con aditamentos u objetos distintos a las calcomanías reglamentarias;**

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

(...)”

XV.- Que la Ley de Transporte y Vialidad en su artículo 145; en su CAPITULO I DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN: DEL TÍTULO QUINTO DE LA VERIFICACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES establece:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**“Artículo 145.- A fin de comprobar que los prestadores de los servicios de transporte en cualquiera de sus modalidades, proporcionen el servicio en los términos y condiciones señaladas en las concesiones o permisos otorgados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de tránsito, transporte y vialidad, la Secretaría podrá realizar visitas de inspección o verificación y solicitar en cualquier momento y las veces que sea necesario a los concesionarios y permisionarios, los datos e informes técnicos, administrativos y estadísticos, relacionados con las condiciones de operación del servicio que realicen, por virtud de las concesiones y permisos de los que sean titulares.”**

XVI.- Que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 2º del TITULO PRIMERO que a la letra señala:

**“Artículo 2.- La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto:**

(...)

**III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;**

(...)”

XVII.- Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 34 del CAPITULO II DE LAS FUNCIONES; DEL TÍTULO TERCERO DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, señala:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**“Artículo 34.- La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 de esta Ley, comprende:**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**I. Aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes;**

**(...)**”

XVII.-Que la Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus dependencias correspondientes deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas, leyes y reglamentos vigentes.

XVIII.- Que en materia de Administración Pública la Asamblea Legislativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de su Ley Orgánica le corresponde solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

XVIII.- Que esta Comisión de Transporte y Vialidad debe dictaminar que esta H. Asamblea Legislativa solicite, mediante la Aprobación de su Pleno, al Gobierno del Distrito Federal, a través de las Secretarías de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, que dentro del ámbito de sus facultades y de conformidad a la legislación vigente, sancionen las infracciones de los prestadores del servicio de transporte público concesionado por utilizar vidrios polarizados, oscurecidos o con aditamentos u objetos distintos a las calcomanías reglamentarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transporte y Vialidad aprueba los siguientes:

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

### RESOLUTIVOS:

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO  
BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
SÁNCHEZ  
CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

**Primero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 16 de Abril de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, dictamina y aprueba el siguiente resolutivo:**

**“El Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y de conformidad a la legislación vigente, emita el Reglamento correspondiente a la creación de los Comités de Transporte y Vialidad.”**

**Segundo: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 16 de Abril de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, dictamina y aprueba el siguiente resolutivo:**

**“El Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal, en particular, a las Secretarías de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, para que dentro del ámbito de sus facultades y de conformidad a la legislación vigente, sancionen las infracciones de los prestadores del servicio de transporte público concesionado por utilizar vidrios polarizados, oscurecidos o con aditamentos u objetos distintos a las calcomanías reglamentarias.”**



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

**Tercero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 16 de Abril de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, aprueba hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno y del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, los anteriores resolutivos.**

DIP. HÉCTOR  
GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE

Dado, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, a los 16 días del mes de abril de 2010. Por la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

	DIPUTADO(A):	FIRMA:
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA PRESIDENTE	
	DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS INTEGRANTE	DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIO	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	
	DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS INTEGRANTE	
	DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	
	DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	

DRGMMIG/ab/est